



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. BERTHA DIAZ VELA  
CORLAO-2022-M9-RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

N° 103 -2024-INSN-DG-OP

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de Abril de 2024

Visto:

La Hoja de Envío de Trámite General Reg. N°005710-2024-01-00000026/OP 5292-24/UG 1455-24, que contiene el Memorando N° 213-2024-DG/INSN, sobre conformación del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, para el periodo 2024-2026 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29786, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, cuyo deber de prevención de los empleadores, otorga el rol de fiscalización y control del Estado con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29 de la acotada Norma Legal, establece que los Empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el Artículo 40 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, define que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29786, dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza y el Artículo 49, define que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal directivo y de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° 62-2022-INSN-DG-OP, de fecha 08 de marzo de 2022 y complementada mediante Resolución Directoral N° 36-2023-INSN-DG-OP, de fecha 07 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe ser renovado;

Que, para el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores es necesario conformar el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones, para tal efecto mediante Memorando N° 213-2024-DG/INSN, la Dirección General atendiendo la propuesta del Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Salud del Niño tramitado con Oficio N° 026-2024-JD-



SEINS, autoriza la emisión del acto resolucitivo de conformación del Comité Electoral, por lo que se debe dictar el acto administrativo pertinente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, sobre delegación de facultades y R.M. N° 008-2024/MINSA;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar, el Comité Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección de los/as representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el Trabajo para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

LIC. NYDIA LUISA CARRASCO LOPEZ : Presidente

LIC. ROSARIO ELENA JARA LAYME : Secretaria

LIC. ROSA ERIKA GUEVARA ZEGARRA : Vocal 1

LIC. ROSA DONATA ROMAN CASANI : Vocal 2

**Artículo 2°.-** El precitado Comité en forma oportuna hará llegar el informe del resultado del proceso electoral para oficializar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el acto resolucitivo.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a las instancia internas de acuerdo a la distribución, a los integrantes del Comité, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente acto resolucitivo en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND,  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18685

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/nc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) Integrantes Comité Electoral
- ( ) Legajo
- ( ) OP
- ( ) UBYP
- ( ) UGyDRH
- ( ) Archivo

Se adjunta HRTG N°005710-2024-01-00000026/OP 5292-24/UG 1455-24 (03) folios